

1 entrega , cuyo tenor literal y que transcribo es

2 el siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O " : -

3 En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo
4 sírvase incorporar una de la que conste la siguien
5 te de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
6 la Sociedad Estudio Superior de Técnica Contable

7 " Esuteco C. Ltda.", al tenor de las siguientes -
8 cláusulas : P R I M E R A : COMPARECIENTE.

9 Comparece a la celebración de la presente escritu
10 ra la señora Economista Nelly Beatriz Arévalo Es-

11 pinosa , de estado civil divorciada , de naciona-
12 lidad ecuatoriana , domiciliada en esta ciudad de

13 Quito , y en su calidad de Gerente General y re--
14 presentante legal de la Empresa Estudio Superior

15 de Técnica Contable " Esuteco C. Ltda. ", según a

16 parece del nombramiento legalmente inscrito en el
17 Registro Mercantil que se acompaña a la presente

18 como documento habilitante , además debidamente -

19 autorizada por la Junta General de Socios en se--

20 sión celebrada a los quince días del mes de Marzo
21 de mil novecientos ochenta y siete , cuya acta tam

22 bién se adjunta como habilitante y facultada adi-

23 cionalmente por los artículos sexto , décimo cuar
24 to , décimo séptimo , décimo noveno literal e) y

25 vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de la

26 arriba indicada Empresa , con el objeto de cele--

27 brar la presente Escritura de Aumento de Capital

28 y Reforma de Estatutos de la Sociedad Estudio Su-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-- perior de Técnica Contable " Esuteco C. Ltda. " .

S E G U N D A : ANTECEDENTES . - Mediante -

Escritura Pública otorgada el tres de Octubre de mil novecientos ochenta , ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón Quito , los señores Nelly Beatriz Arévalo Espinosa , Gloria Cecilia Arévalo Espinosa de Andrade y Milton Ramiro Arévalo Espinosa , celebraron formal el contrato de constitución de la Sociedad " Estudio Superior de Técnica Contable " Esuteco C. Ltda. " con domicilio en la ciudad de Quito , Capital de la República del Ecuador , a la vez que aprobaron los estatutos que habría de regirla . - Tal contrato escriturario fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número siete mil trescientos noventa y nueve expedida el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos ochenta , la misma que en unidad de acto con la escritura descrita fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número mil doscientos seis Tomo ciento once y con fecha doce de Diciembre de mil novecientos ochenta . - El Capital Social de la Compañía fue fijado en Quinientos mil sucres (S/. 500.000,00) , dividido en quinientas participaciones iguales de un mil sucres cada una , suscritas por los socios de la siguiente manera : Nelly Beatriz Arévalo Espinosa , casada , cuatrocientas o-

1 chenta participaciones de un mil sucres cada una;

2 la señora Gloria Cecilia Arévalo Espinosa de An--

3 drade , casada , diez participaciones de un mil -

4 sucres cada una ; y , el señor Milton Arévalo Es-

5 pinosa , casado , diez participaciones de un mil

6 sucres cada una , todas las cuales se encuentran

7 pagadas en su totalidad . - Con fecha catorce de

8 Noviembre de mil novecientos ochenta y seis , se

9 elevó a escritura pública la cesión de participa-

10 ciones sociales , mediante la cual el capital de

11 Quinientos mil sucres , dividido en quinientas --

12 participaciones iguales de un mil sucres cada una

13 suscritas por los socios de la siguiente manera :

14 Señora Economista Beatriz Arévalo Espinosa doscien

15 tas cincuenta participaciones de un mil sucres ca

16 da una ; señora Gloria Cecilia Arévalo de Andrade

17 ciento veinte y cinco participaciones de un mil -

18 sucres cada una ; y , señor Milton Ramiro Arévalo

19 Espinosa ciento veinte y cinco participaciones de

20 un mil sucres cada una . - De conformidad con los

21 Artículos sexto , décimo cuarto , décimo sexto ,

22 décimo séptimo , décimo noveno literal e) y vigé-

23 simo séptimo de los estatutos aprobados y vigen--

24 tes , el capital social de la compañía puede ser

25 aumentado y sus estatutos reformados en cualquier

26 tiempo , caso de acordarlo así la Junta General -

27 de Socios , expresamente convocada para ello , -

28 siempre que la resolución respectiva sea aprobada



1 -- por la mayoría absoluta del capital social con
2 currente a la misma , gozando los socios del dere
3 cho preferente para la suscripción de nuevas par
4 ticipaciones sociales a prorrata o en proporción
5 a sus aportaciones . - T E R C E R A . - -
6 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .
7 En sesión ordinaria realizada por la Junta General
8 de Socios de la Compañía Estudio Superior de Técni
9 ca Contable " Esuteco C. Ltda. ", efectuada a los
10 quince días del mes de Marzo de mil novecientos o
11 chenta y siete , se resuelve aumentar el capital
12 y reformar los estatutos . - ACTA DE JUNTA GENE
13 RAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ESUTECO C. LTDA.
14 En la ciudad de Quito , a los quince días del mes
15 de Marzo de mil novecientos ochenta y siete , a -
16 las dieciséis horas ; en el domicilio principal -
17 de la Compañía Esuteco C. Ltda. , ubicado en la ca
18 lle Lucas Majano número ciento cuarenta y cuatro
19 y Brasil ; y , estando presentes todos los socios
20 de la Empresa y que representan el cien por cien
21 to del capital social ; queda instalada la presen
22 te Junta General de Socios de la Empresa " Estudio
23 Superior de Técnica Contable Esuteco C. Ltda. " ,
24 la misma que está siendo presidida por la señora
25 Cecilia de Andrade Presidenta de la entidad y ac
26 tuará como Secretaria de la misma la señora Nelly
27 Beatriz Arévalo Espinosa , última de las nombradas
28

e.c.c.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 que con la venia de la Presidencia manifiesta que

2 eleva a moción el siguiente orden del día , el --

3 mismo que consigna los siguientes puntos ; UNO .

4 Lectura de los Estados financieros del año mil no

5 vecientos ochenta y seis y aprobación de los mis-

6 mos. - DOS . - Distribución de las utilidades .-

7 TRES . - Aumento de capital y reforma de estatu--

8 tos . - La moción propuesta por la Secretaria de

9 la Junta es puesta en consideración de todos los --

10 concurrentes , los que aprueban por unanimidad y

11 en tal circunstancia se procede a cumplir con el

12 primer punto del orden del día . - Una vez anali--

13 zados los Balances de la Compañía el Ingeniero --

14 Milton Arévalo manifiesta su complacencia por los

15 resultados obtenidos y hace votos porque los mis-

16 mos mejoren en el futuro . - A la vez solicita a

17 la Asamblea sean aprobados . - La Secretaría toma

18 nota de esta sugerencia y procede a realizar la -

19 votación correspondiente , siendo aprobados por -

20 unanimidad . - Toma la palabra la señora Cecilia

21 de Andrade y refiriéndose al segundo punto del or

22 den del día , propone que una vez realizadas las

23 deducciones legales correspondientes , la diferen

24 cia de las utilidades obtenidas sea acumulada en

25 la Cuenta Reserva facultativa de la Empresa , mo-

26 dalidad que se la ha venido teniendo en los úti-

27 mos años . - La Asamblea aprueba por unanimidad -

28 la moción . - Sobre el tercer punto del orden del



1 -- día , la Economista Beatriz Arévalo manifiesta
 2 que en atención a las últimas reformas de la Ley
 3 de Compañías se está en la obligatoriedad de aumen
 4 tar el Capital Social de la Empresa , ya que el -
 5 mismo es inferior a los límites legales . - El au
 6 mento puede realizarse sin ningún problema para -
 7 los socios con la simple utilización de una parte
 8 del superavit de la " Revalorización de Activos "
 9 que al treinta y uno de Diciembre de mil/novecien-
 10 tos ochenta y seis es de Dos millones ochocientos
 11 cuarenta y ocho mil novecientos veinte y un sucres
 12 seis centavos ; y en la proporción que corresponde
 13 a cada socio de acuerdo a sus participaciones so-
 14 ciales . - Del superavit de la revalorización de
 15 activos se asignaría la cantidad de Un millón qui
 16 nientos mil sucres para este efecto . - El nuevo
 17 capital de la Compañía quedaría integrado de la -
 18 siguiente manera : - - - - -

19	20	21	22	23
	SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO	TOTAL
21	Econ. Bea-			
22	triz Aréva-			
23	lo	250.000,00	750.000,00	1'000.000,00
24	Cpa. Ceci-			
25	lia Aréva-			
26	lo	125.000,00	375.000,00	500.000,00
27	Ing. Milton			
28	Arévalo	125.000,00	375.000,00	500.000,00
	TOTALES:	500.000,00	1'500.000,00	2'000.000,00

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
 Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 Es decir que el capital inicial de Quinientos mil
2 sures , se le habría incrementado en Un millón -
3 quinientos mil sures , de manera que Esuteco C.-
4 Ltda. tendría un capital , luego de la aprobación
5 y legalización del aumento , de Dos millones de -
6 sures - Continuando con la palabra la socia --
7 Beatriz Arévalo eleva a moción para que sea consi-
8 derado por todos los socios y una vez analizado -
9 se proceda a su aprobación . - Se da cumplimiento
10 a lo solicitado y por unanimidad es aprobado por
11 todos los socios este punto del orden del día . -
12 Seguidamente toma la palabra la socia Beatriz Aré-
13 valo y manifiesta que se pase a considerar sobre
14 la reforma de estatutos constante en el mismo pun-
15 to del orden del día , pues es de aprovechar la -
16 circunstancia para modificarlos haciéndolos cons-
17 tar en la nueva Escritura . - Los estatutos que -
18 se quiere reformar son aquello que tienen que --
19 ver con : a) El Objeto Social ; b) La Duración
20 de la Compañía ; c) El tiempo de duración de los
21 funcionarios y representantes legales ; y , d) -
22 El nombramiento del Directorio y de Comisarios . -
23 Luego de varias deliberaciones , se aprueban los
24 nuevos textos de los puntos antes mencionados , -
25 los que deberán quedar como sigue : UNO . - OBJE-
26 TO SOCIAL . - La Compañía tiene por objeto reali-
27 zar todo tipo de asesoramiento económico y legal
28 a personas o unidades productivas realizando : -



1 -- Estudios de factibilidad , proyectos , audito-
2 rías (internas y externas) , peritajes y contabi-
3 lidades en general . Así como organización y direc-
4 ción de Empresas . - DOS . - DURACION . - El pla-
5 zo de duración de la Compañía será de treinta a--
6 ños , sin embargo la Compañía podrá disolverse an-
7 tes , de conformidad con la Junta General de So-
8 cios . - TRES . - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES
9 LEGALES . - Los administradores podrán estar has-
10 ta cinco años en sus funciones . - CUATRO . - NOM-
11 BRAMIENTO DE DIRECTORIO Y DE COMISARIOS .- Si bien
12 en la escritura original consta como requisito la
13 existencia del Directorio y Comisarios , en lo fu-
14 turo , y dado que el pequeño giro del negocio no
15 amerita la existencia de estos representantes , -
16 se sugiere que para la nueva minuta se elimine es-
17 te particular . - Se pone en consideración de to-
18 dos los socios , quienes aprueban por unanimidad.
19 Quedando , por lo tanto modificada la codificación
20 integral de los estatutos ; de la siguiente mane-
21 ra : En el Capítulo Segundo , Capital Social : AR-
22 TÍCULO QUINTO : Dirá : ARTÍCULO QUINTO : El capi-
23 tal social de la Compañía es de Dos millones de -
24 sures (S/. 2'000,000,00) , dividido en dos mil
25 participaciones iguales , acumulativas e indivisi-
26 bles de un mil sures cada una . - El Capítulo --
27 Quinto : DEL DIRECTORIO : Artículo Vigésimo , Ar-
28

RF

RF

[Handwritten signature]

1 título Vigésimo Primero , Vigésimo Segundo y Vigé

2 simo Tercero , se suprimen . - El Capítulo Sexto:

3 OTROS ORGANOS DE ADMINISTRACION : El Artículo Vigé

4 simo Cuarto . - DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE :

5 Para a ser el Artículo vigésimo . - El Artículo -

6 Vigésimo Quinto . - SINDICO Y SECRETARIO : Se su-

7 prime . - El Artículo vigésimo sexto pasa a ser el

8 Artículo vigésimo primero ; el Artículo vigésimo

9 séptimo pasa a ser el Artículo vigésimo segundo ;

10 y el Artículo vigésimo octavo pasa a ser el vigé-

11 simo tercero . - El Capítulo Séptimo : FISCALIZA-

12 CION , INSPECCION Y VIGILANCIA : Artículo vigési-

13 mo noveno , se suprime . - El Artículo trigésimo

14 pasa a ser el Artículo vigésimo cuarto ; el Ar--

15 tículo trigésimo primero pasa a ser el Artículo

16 vigésimo quinto ; el Artículo trigésimo segundo -

17 pasa a ser el Artículo vigésimo sexto ; el Artícu

18 lo trigésimo tercero pasa a ser el Artículo vigé-

19 simo séptimo ; el Artículo trigésimo cuarto pasa

20 a ser el Artículo vigésimo octavo ; el Artículo -

21 trigésimo quinto pasa a ser el Artículo vigésimo

22 noveno . - El capítulo quinto se suprime , en con

23 secuencia el capítulo sexto pasa a ser capítulo -

24 quinto y el capítulo séptimo pasa a ser capítulo

25 sexto . - Finalmente se deja constancia de todas

26 las mociones aquí elevadas , y que han sido apro-

27 badas por el cien por ciento del capital social -

28 concurrente y en forma unánime . - Para constancia



1
2 -- firman los socios en los que se incluyen el -
3 Presidente y el Secretario . - (firmado) / Beatriz
4 Arévalo E., Gerente . - (firmado) / Cecilia de An
5 drade , Presidenta . - (firmado) / Señor Milton A
6 révalo E., Socio . - - Usted señor Notario se --
7 servirá agregar las demás cláusulas de estilo pa-
8 ra la plena validez y ericacia de esta clase de -
9 contratos . - - Hasta aquí la minuta , que se ha
10 lla firmada por el Doctor Vinicio García L., la -
11 misma que la compareciente acepta y ratifica en to
12 das sus partes , y leída que le fue integralmente
13 esta Escritura por mí el Notario , firma conmigo
14 en unidad de acto , de todo lo cual doy fe . - -
15 (firmado) N e l l y B e a t r i z A r é --
16 v a l o E s p i n o s a ; cédula de Identidad nú
17 mero : Diecisiete cero diecinueve treinta treinta
18 y tres guión nueve (C. I. No. : 170193033-9) ;
19 cédula Tributaria número : Veinte veinte y tres -
20 cincuenta y dos (C. T. No. : 202352) . - Cédula
21 Tributaria de la Compañía Esuteco C. Ltda. núme--
22 ro : Cero veinte mil ochocientos ochenta y uno (
23 C. T. de la Cía. No. : 020881) . - (firmado)
24 El Notario , Doctor R u b é n D a r í o E s -
25 p i n o s a I d r o b o , Notario Décimo Prime-
26 ro del Cantón Quito . - - D O C U M E N
27 T O S H A B I L I T A N T E S :
28 N O M B R A M I E N T O D E G E R E N T E G E N E R A L D E E S U T E C O C , L T D A .

ESUTECO C. LTDA.
ESTUDIO SUPERIOR DE TECNICA CONTABLE

Pasaje Lucas Majano N° 144 y Brasil
Teléfono 241-496
Quito - Ecuador

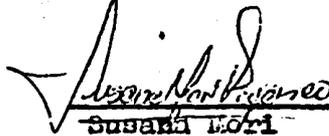
Quito, Febrero 1 de 1.983

Señora
BEATRIZ ARÉVALO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle a Ud. que la Junta General de Accionistas de la Compañía de Responsabilidad limitada "E.S.U.T.E.C.O.", realizada el día Viernes 21 de Enero de 1.983 tuvo el acierto de reelegirle y nombrarle GERENTE GENERAL, de la firma por el período de cinco años, correspondiéndole en tal calidad la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

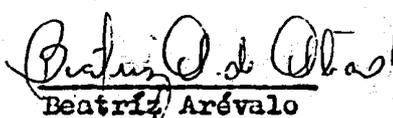
"E.S.U.T.E.C.O." C. Ltda., se constituyó el día 3 de Octubre de 1.980 por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; y dicha constitución fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minucho de Mora, Superintendente de Compañías mediante resolución N° 7339 de 29 de Octubre de 1.980, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Diciembre de 1.980.


Susana Lora

Secretaria de la Junta.

RAZON DE ACEPTACION:

Yo, Beatriz Arévalo, acpto el nombramiento de Gerente General de "E.S.U.T.E.C.O. C.Ltda".


Beatriz Arévalo

Gerente.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1285 del Registro de Nombramientos Tomo 114 Quito, a 26 de Abril de 1983

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR



RAZON : Es fiel Compulsa del documento que antecede , el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en fe de ello confiero esta , con igual objeto y valor en Quito , a primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete . - (firmado) Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello . -

Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete . -

Rubén Darío Espinosa I.

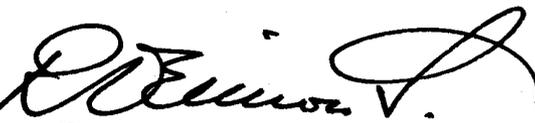
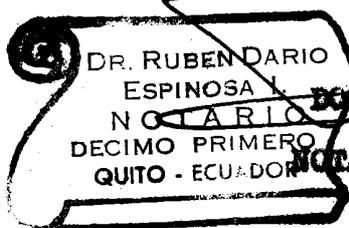
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
 NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

RAZON : Mediante Resolución N° 88-1-2-1-00044 , dictada el doce de Enero del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Estudio Superior de Técnica Contable ESUTECO C. Ltda., otorgada ante mí , el 1° de Diciembre de 1.987 . - Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de aumento de capital y -

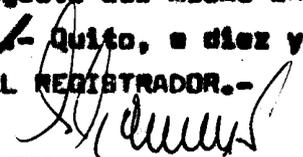
[Handwritten signature]

reforma de estatutos de la mencionada compañía , -
otorgadas en la Notaría a mi cargo , el 3 de Octu-
bre de 1.980 y 1ª de Diciembre de 1.987 , respecti-
vamente . - Quito , a 2 de Febrero de 1.988 . -



DR. RUBÉN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número cuarenta y cuatro del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de 12 de enero de 1988, bajo el número 740 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1206 de 12 de diciembre de 1980, a fo. 3036 del Registro Mercantil, tomo 111.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos de "ESTUDIO SUPERIOR DE TECNICA CONTABLE E.S.U.-TE.C.O. C. LTDA.", otorgada el 1 de diciembre de 1987, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa.- Se fijó un extracto signado con el número 556.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4922/- Quito, a diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO